

MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

1454/16



Montevideo, **19 DIC 2016**

VISTO: la gestión promovida por la empresa AMBELIR S.A., por la que solicita prórroga de la vigencia de la operación de Admisión Temporal N° 4087504, por el plazo de 18 (dieciocho) meses, a contar desde el vencimiento de la misma;-----

RESULTANDO: I) que la empresa funda ampliamente su petición mediante nota de fecha 5 de setiembre de 2016;-----

II) que el LATU informa que la mercadería correspondiente a la operación de admisión temporal referida, fue verificada mediante inspección realizada el 30 de agosto de 2016 en la planta industrial de la empresa, ubicada en la calle Andrés Cheveste N° 1424 de la ciudad de Montevideo;-----

III) que la Dirección Nacional de Industrias considera que la empresa requirente justificó debidamente su solicitud, por lo que sugiere autorizar a la misma a prorrogar la fecha de vencimiento de la Admisión Temporal referida, por el plazo de 18 meses, notificándose la mencionada Resolución al administrado y al LATU;-----

CONSIDERANDO: que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que, en virtud de lo informado por el LATU y la Dirección Nacional de Industrias, correspondería autorizar a la empresa AMBELIR S.A., la prórroga por 18 meses de la mercadería ingresada al amparo de la operación de Admisión Temporal N° 4087504 de conformidad a lo dispuesto en el art. 4 del Decreto No. 505/009, de 3 de noviembre de 2009;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009.-----

//

A5 310

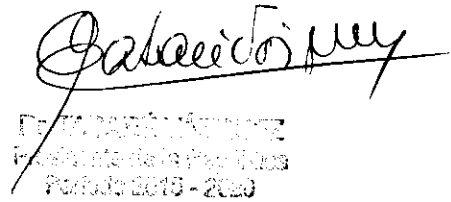
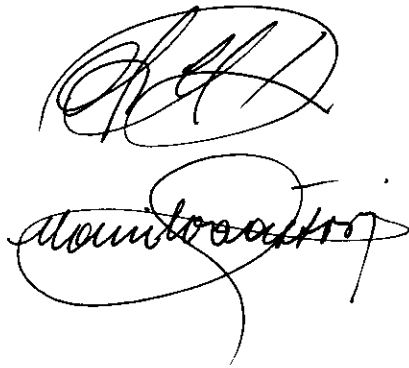
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase por el plazo de 18 (dieciocho) meses, la fecha de vencimiento de la Admisión Temporal N° 4087504, gestionada por la empresa AMBELIR S.A.-----

2º.- Comuníquese, etc.-----

MZ



DE LA PRESIDENCIA
Fajardo Borja
Período 2019 - 2023